



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Diciembre primero de dos mil veintiuno

Radicado : 2021-00042

Asunto : Ordena suspensión del proceso.

En atención al memorial que antecede, comunica a este despacho la operadora de insolvencia económica señora Flor María Cano Gutiérrez del Centro de Conciliación en Derecho de Servicios Integrales para el Desarrollo Humano Corporativo, que mediante auto de fecha noviembre 10 de 2021 se dio inicio al correspondiente procedimiento de negociación de la deuda del demandado señor **Carlos Andres Serna Carvajal**, persona natural no comerciante.

Señala el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso. "... y se suspenderán los procesos ejecutivos que estuvieran en curso al momento de la aceptación".

En ese orden de ideas y en cumplimiento de la precitada norma, se ordena la SUSPENSIÓN DEL PROCESO que nos ocupa.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Oralidad del Circuito de Bello,

RESUELVE:

PRIMERO. Decretar la SUSPENSIÓN del presente proceso ejecutivo instaurado por Scotiabank Colpatría contra de Carlos Andres Serna Carvajal.

SEGUNDO. Las medidas cautelares decretadas continúan vigentes.

TERCERO, No correr términos ni ejecutarse acto procesal alguno durante la suspensión, conforme el artículo 160 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
ELECTRONICOS NRO 87 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA
RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITE DEL JUZGADO SEGUNDO
CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 3 MES
Diciembre DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE
SECRETARIO